



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-65100427-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 28 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2020-45236337- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1195-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 1/3 del IF-2020-45236667-APN-SSGA#MT y en RE-2020-67666983-APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2247/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.28 16:18:36 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.28 16:18:37 -03:00



Señores

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

S./D.

Ref.: Expediente EX-2020-34853611- -APN-MT

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Representante Legal de ACISA con domicilio en Juan Maria Gutierrez N° 3972 (celular 1130865003 / correo electrónico sueldos@yeshuruntora.edu.ar) en el marco del Expediente de la referencia a los efectos de realizar la correspondiente presentación en los términos del artículo 2 de la Resolución N° 397/2020 dictada por ese Ministerio, prorrogada por Resolución 475/2020, para la prórroga de la medida dispuesta por el artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

La crisis desatada por la pandemia generada por la propagación del COVID-19 y la suspensión de clases presenciales en los establecimientos educativos, circunstancias excepcionales y ajenas a la voluntad de esta parte, continúan afectado seriamente la situación económico-financiera del establecimiento. En razón de ello, y con el objeto de preservar los puestos de trabajo y garantizar la sustentabilidad de la empresa, resulta necesario prorrogar la suspensión en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo de los trabajadores indicados en la presentación efectuada por esta parte en fecha 18/06/20 20

La prórroga mencionada tendrá vigencia desde el 01/06/2020 y hasta el 31/07/2020 y durante tal período los trabajadores percibirán una asignación no remunerativa equivalente al 100% de la remuneración neta mensual habitual sobre la que tributarán aportes y contribuciones de obra social, riesgos de trabajo y cuota sindical en caso de corresponder.

Se reitera el detalle del personal afectado a la medida:

Nombre	Apellido	C.U.I.L/ C.U.I.T	ECUADRE	SINDICATO	CONVENIO
RAMON	ALDERETE	20-94292059-9	TITULAR	UTEDYC	736/16
WALTER RICARDO	ALVAREZ	20-20696678-6	TITULAR	UTEDYC	736/16
CRISTHIAN SEBASTIAN	BASSI	20-26046571-7	TITULAR	UTEDYC	736/16
NICOLAS	BEKENSTEIN	20-37039403-3	TITULAR	UTEDYC	736/16
HUGO ENRIQUE	GARCIA BALLESTA	20-16895536-8	TITULAR	UTEDYC	736/16

A.C.I.S.A.

Asociación Comunidad Israelita Sefardí Argentina

Incorporado a la enseñanza oficial A-1060



NELIDA	GIMENEZ	27-14117821-6-	TITULAR	UTEDYC	736/16
VANESA ROMINA	GUERRERO	27-32028996-9	TITULAR	UTEDYC	736/16
FACUNDO ARIEL	JIMENEZ	20-41716028-1	TITULAR	UTEDYC	736/16
ERIC JULIAN	KAPLAN	20-40008842-0	TITULAR	UTEDYC	736/16
ELVIO JAVIER	KONSZTADT	20-23643906-3	TITULAR	UTEDYC	736/16
RODRIGO ANTONIO	LARA BECERRA	20-95412480-1	TITULAR	UTEDYC	736/16
LILIANA MABEL	LOBOS	27-14572822-9	TITULAR	UTEDYC	736/16
VERONICA MARCELA	MANSILLA	27-25422556-3	TITULAR	UTEDYC	736/16
LAURA BEATRIZ	MANSILLA	27-14090296-4	TITULAR	UTEDYC	736/16
LIONEL MATIAS	NELUBAR	20-28749580-4	TITULAR	UTEDYC	736/16
MARCELO ARIEL	ORDER	20-22179390-1	TITULAR	UTEDYC	736/16
EUGENIA DEL VALLE	PEREZ	27-24839056-0	TITULAR	UTEDYC	736/16
CAROLINA	RODRIGUEZ	27-27801222-6	TITULAR	UTEDYC	736/16
DIEGO MARCELO	SILBERMAN SELANIKIO	20-94141710-9	TITULAR	UTEDYC	736/16
DARIO	STREGER	23-27147470-9	TITULAR	UTEDYC	736/16
MARIO DANIEL	SZURMAN	20-17801706-4	TITULAR	UTEDYC	736/16
SABRINA MARIANA	TORRES	27-28814090-7	TITULAR	UTEDYC	736/16
CLAUDIA BEATRIZ	TORRES	27-28628924-5	TITULAR	UTEDYC	736/16

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución MTESS Nº 397 solicito se corra vista de la presente a las entidades sindicales correspondientes y, oportunamente, se homologue esta presentación.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


Samuel Navarro
Representante Legal

A.C.I.S.A.

Asociación Comunidad Israelita Sefardí Argentina

Incorporado a la enseñanza oficial A-1060



Otro sí digo: Conforme lo dispuesto por el artículo 4º de la Resolución 397/2020 MTESS declaro bajo juramento y de conformidad con lo dispuesto por el art. 109 del Decreto N° 1759/72, que las firmas insertas en el presente son auténticas. En tal sentido, manifiesto bajo mi responsabilidad que suscribo la presentación ante esa autoridad en mi carácter de Representante Legal de ACISA conforme surge de la copia de El Poder que se acompaña a fin de acreditar la personería invocada, la que asimismo se pondrá a disposición de esa autoridad de aplicación cuando sea requerida.


Samuel Navarro
Representante Legal



Ciudad de Buenos Aires, 7 de OCTUBRE de 2020.

Dra. Gabriela MARCELLO
Directora Nacional
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Referencia: **EX-2020-34853611- APN-MT**
EX-2020-45236337- -APN-MT

I.- OBJETO

Me dirijo a Ud. en mi carácter de representante de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), con domicilio en Alberti 646 de esta Ciudad, siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, a fin de contestar el traslado que se dispusiera en el marco de la Resolución 397/2020 de vuestro Mtrio., respecto a la presentación interpuesta por la ASOCIACION COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI ARGENTINA.

II.- ALCANCES DE LA SUSPENSION PRETENDIDA POR EMPLEADORA

La Asociación empleadora, encuadrada en el CCT 736/16, ha dispuesto en forma **unilateral** las suspensiones en los términos del Art. 223 Bis de la LCT en base a los siguientes parámetros:

PLAZO: ABRIL- MAYO- JUNIO-JULIO.

ASIGNACION NO REMUNERATIVA: 100%

III.-CONSIENTE APLICACIÓN DE ACUEDO.

Toda vez que los términos del acuerdo propuesto importan el pago del 100% de las remuneraciones netas con el pago de aportes y contribuciones de obra social, riesgos de trabajo y cuota sindical o de afiliación, se encuentra dentro de los parámetros propiciados por UTEDYC en el marco de la coyuntura provocada por la pandemia COVID 19 y ASPO, hace



saber a vuestra cartera que esta entidad gremial consiente y acepta la aplicación y ejecución de dicho acuerdo.

IV.- SE CORRA TRASLADO

Solicitamos se corra traslado a la entidad empleadora, haciendo saber que UTEDYC consiente la suspensión y aplicación del Art. 223 Bis LCT en los términos y por el periodo planteado.

Sin otro particular, lo saludamos muy Atte.-

MARIA JOSEFINA ESTRELLA
ABOGADA - UBA
Tº 54 Fº 137 C.P.A.C.F.
Tº XXVII Fº 87 C.A.S.I.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-67666983-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.07 21:44:36 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.07 21:44:36 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1195-22 Acu 2247-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.